



Ley Fintec y el nuevo ecosistema financiero digital

Definiciones, alcances y resultados de mesas consultivas CMF

Documento desarrollado por Fapro SpA sobre las temáticas más relevantes en el primer ciclo Mayo a Julio 2023

Contenido

Alcance	3
Ley Fintec e innovación financiera.....	4
Visión General Ley Fintec	6
Mesas consultivas CMF.....	7
Gobierno corporativo y gestión de riesgo	8
Obligaciones de información al público	14
Requisitos de autorización	15
Desarrollo de mercado y conducta.....	18
Recomendaciones para preparación y cumplimiento de la Ley Fintec.....	19

Alcance

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha convocado a mesas consultivas para el desarrollo e implementación de las normativas asociadas a la Ley que Promueve la Competencia e Inclusión Financiera a través de la Innovación y Tecnología en la Prestación de Servicios Financieros, denominada Ley Fintec 21.521.

El objetivo de las mesas consultivas es recibir las opiniones de los interesados respecto de las temáticas de mayor relevancia vinculadas a la Ley Fintec, de manera de avanzar en un proceso de emisión normativa de carácter público, participativo y transparente.

El contenido de este documento resume las mesas consultivas del primer ciclo Mayo a Julio 2023. El contenido desarrollado es autoría de Fapro SpA en calidad de participante en las mesas consultivas como un aporte hacia una implementación eficiente con alcance a clientes e intermediarios.

Ley Fintec e innovación financiera

Chile y el nuevo ecosistema financiero

Desde que entró en vigencia la **Ley Fintec 21.521** en Chile se ha abierto un panorama prometedor porque ha impulsado la inclusión financiera y ha abierto nuevas oportunidades para la industria a través de la innovación de los servicios financieros, que apuntan a ser más eficientes y competitivos a partir de la nueva legislación.

Aunque se encuentra vigente desde febrero de este año, su implementación plena aguarda la emisión de normativas por parte de la **Comisión para el Mercado Financiero (CMF)** para finales de 2023. En tal sentido, este organismo ha convocado una serie de **mesas consultivas** donde representantes de **entidades financieras, empresas tecnológicas, reguladores y otros actores relevantes del ecosistema financiero** se han dado cita para presentar diferentes ideas y propuestas, con el objetivo de avanzar hacia al desarrollo normativo de carácter público, participativo y transparente. Las mesas consultivas resultaron ser espacios de colaboración y diálogo para abordar oportunidades y desafíos regulatorios, a su vez, promover la adopción de soluciones tecnológicas avanzadas.

El diseño e implementación del esquema de **Open Finance** o, bien, **Finanzas Abiertas** será uno de los desafíos a resolver, tomando en cuenta que éste establecerá la interconexión segura entre los regulados y el propio ente regulador. Esta transformación tecnológica representa el cambio más significativo para el ecosistema local, por eso es crucial que la **banca** comprenda rápidamente las oportunidades que ofrece la implementación de esta ley.

La llegada del nuevo marco regulatorio conducirá a una mayor integración estratégica entre los bancos nacionales y las fintechs. Éstos, en lugar de ver a las fintechs como una amenaza, se han enfocado en los nuevos mecanismos de colaboración que promueven la innovación y la creación de hubs tecnológicos. Esto ha abierto nuevas oportunidades de integración y ha redefinido el modelo de negocio de las fintechs, beneficiando a clientes y usuarios por igual.

Fapro ha resuelto las necesidades de la industria a través de soluciones financieras inteligentes que operan en **Open Data, Open Finance y Smart Finance** proporcionando acceso, automatización y procesamiento de data estratégica para servicios financieros enfocados en **financiamiento, seguros e inversiones**.

Una implementación tecnológica adecuada ante la nueva regulación asegurará un salto eficiente en actores financieros tradicionales y promoverá confianza entre los sectores y actores que conforman la industria, facilitando colaboración, oportunidades y competitividad.

El éxito radica en comprender el **nuevo ecosistema digital** y la capacidad de los proveedores tecnológicos para adaptarse rápidamente a los procesos financieros que requerirá la industria .

Tanto la Ley Fintec chilena como las mesas consultivas convocadas por la **CMF**, representan una oportunidad para promover la **innovación financiera en Chile**. La colaboración entre entidades financieras, empresas tecnológicas y reguladores resulta fundamental para impulsar la modernización financiera, adoptar soluciones tecnológicas avanzadas y garantizar una exitosa integración al nuevo ecosistema digital. Aquellos que logren anticiparse y adaptarse rápidamente a estos cambios estarán en una posición privilegiada para destacarse en el nuevo entorno financiero.



Pablo Carrasco Melo

CFO Fapro | pablo@fapro.app

www.fapro.app



Visión General Ley Fintec

La **Ley Fintec (N° 21.521)** en Chile entró en vigencia en febrero de 2023. Este documento se encuentra en concordancia con los mandatos establecidos por la **Comisión para el Mercado Financiero (CMF)**, cuyo objetivo es promover la transparencia, proteger a los inversionistas y fomentar el desarrollo del mercado financiero en Chile.

Esta legislación establece categorías específicas de servicios financieros registrados ante la **CMF** como: **Plataformas de Financiamiento Colectivo (PFC) Sistemas Alternativos de Transacción (SAT) Asesorías de Crédito e Inversión, Enrutadores de órdenes, Intermediarios y Custodios de instrumentos financieros**, cada una con principios y requisitos aplicables.

En el marco de la Ley Fintec, la conducta, la prudencia y el desarrollo del mercado son pilares fundamentales. Las instituciones financieras y fintechs deben cumplir con estos principios, promoviendo la transparencia en sus operaciones, tomando medidas adecuadas para proteger a los usuarios y garantizar un mercado financiero sólido y eficiente. La misma actúa como un catalizador para el desarrollo del ecosistema financiero chileno. A medida que avanzamos hacia el futuro es esencial considerar las perspectivas y tendencias emergentes en el sector fintech. Tecnologías como la inteligencia artificial, blockchain y las finanzas abiertas están transformando la forma en que se prestan los servicios financieros.

En este sentido, la Ley Fintec impulsa la inclusión financiera, fomenta y mejora los servicios ofrecidos a los usuarios finales. A medida que la innovación continúa impulsando el crecimiento del sector financiero, es fundamental abrazar los desafíos y aprovechar las oportunidades que se presentan al elegir proveedores tecnológicos que cumplan con los estándares establecidos dentro de la nueva regulación.

Mesas consultivas CMF

Como parte de la implementación de Ley Fintec (N° 21.521) en Chile, el pasado 9 de mayo de 2023 la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) abrió formalmente el proceso del primer ciclo de mesas consultivas en las que fueron convocados a participar los representantes de entidades financieras, empresas tecnológicas, reguladores y otros actores relevantes del ecosistema financiero.

Los participantes que formaron parte de esta etapa tuvieron la oportunidad de participar en 8 mesas consultivas, divididas por tres temáticas clave:

- ◆ Gobierno corporativo y gestión de riesgo
- ◆ Obligaciones de información al público
- ◆ Requisitos de autorización

Esta instancia, que sirvió como apoyo para la elaboración de propuestas normativas, contó con la asistencia de distintos actores de servicios financieros que estarán regulados por la Ley Fintec y que deben estar registrados ante la **CMF**, como lo son las **Plataformas de Financiamiento Colectivo (PFC) Sistemas Alternativos de Transacción (SAT) Asesorías de Crédito e Inversión, Enrutadores de órdenes, Intermediarios y Custodios de instrumentos financieros.**

Fapro SpA forma parte de las mesas consultivas siendo partícipe de debates, ideas y perspectivas entre las instituciones financieras, fintechs y la **CMF**. En el presente e-Book compartimos los primeros resultados que sientan las bases para una mayor comprensión sobre los desafíos y oportunidades relacionados con la implementación de la Ley Fintec, así como la formulación de lineamientos para su cumplimiento.

Gobierno corporativo y gestión de riesgo

Representantes de entidades financieras, empresas tecnológicas, reguladores y otros actores relevantes del ecosistema financiero se dieron cita en las mesas consultivas organizadas por la **Comisión para el Mercado Financiero (CMF)** para definir los lineamientos regulatorios de la Ley Fintec en cuanto a los estándares, proporcionalidad y límites en la **gestión de gobierno corporativo y gestión de riesgo** en la prestación de servicios financieros.

Buda.com, ChilePay, Cryptomarket, Dentons Chile, Fapro SpA, Fintechile Flow y FintechLab, Mujeres Finanzas, Wbuild, destacan entre los asistentes que presentaron las principales propuestas de los prestadores de servicios financieros registrados ante la CMF, cuyo organismo los ha segmentado en:

- ◆ Plataformas de Financiamiento Colectivo (PFC)
- ◆ Sistemas Alternativos de Transacción (SAT)
- ◆ Asesorías de Crédito e Inversión
- ◆ Enrutadores de órdenes
- ◆ Intermediarios
- ◆ Custodios de instrumentos financieros

Durante el encuentro, se dio inicio a la definición de **políticas, procedimientos y controles de los servicios financieros** que conformarán el marco regulatorio, al abordar los siguientes temas de interés:

- ◆ Cómo será la gestión de los proveedores en materia de protección y resguardo de la información
- ◆ Protocolos que deberán aplicarse para velar por la seguridad financiera y operacional de los actores
- ◆ Estrategias aplicadas por los sectores involucrados para evitar los riesgos inherentes a sus modelos de negocios

Distintos representantes hablaron acerca de la importancia de equilibrar la gestión de riesgos y la auditoría interna en el gobierno corporativo. De igual manera, explicaron cómo los proveedores de tecnología financiera han puesto en marcha procedimientos y controles efectivos de cara a la nueva norma, con el objetivo de identificar y evaluar los riesgos financieros, operativos y legales, al mismo tiempo, se dio a conocer cómo se logrará el establecimiento de medidas preventivas adecuadas.

Normativa para un ecosistema transparente y seguro

Los representantes de las industrias supervisadas por la **CMF** ofrecieron un adelanto de la regulación sobre los servicios categorizados por el ente, la cual estará enmarcada por la aplicación de rigurosas exigencias que conducirán a la rápida expansión de un **ecosistema financiero digital**, donde los clientes serán capaces de evaluar riesgos y aplicar criterios de acuerdo a las características de los proyectos disponibles.

Se pudo conocer que el auge y uso de infraestructuras tecnológicas sólidas, garantizará mayor transparencia y reducirá del riesgo financiero dentro del mercado, además, qué implicará la adecuación de los proyectos acordes a las necesidades de los clientes, una vez sean definidos los roles dentro de un gobierno corporativo sólido y la gestión de riesgo ejercida por los prestadores de servicios.

Para **Pablo Carrasco**, CFO y Co-founder de **Fapro** resulta de vital importancia definir el conjunto de políticas, procedimientos, directrices y mecanismos entre clientes y proveedores. **Samuel Cañas**, Chief Legal Officer en **Buda.com** exhortó a las autoridades a definir las políticas de externalización de servicios en la nube. **Fernanda Juppet**, CEO de **Cryptomarket** reflexionó acerca de la necesidad de abordar la problemática de la extraterritorialidad que, a su criterio, deberá contar con normas básicas regidas por la discrecionalidad.

Dentro de la mesa de gobierno corporativo y gestión de riesgo, también se discutió acerca de los límites para evitar el bypass, al igual que la modularidad y la proporcionalidad. Al ser un punto en construcción en el marco de las mesas, Carrasco consideró necesario definir los niveles de actividad enmarcados en la proporcionalidad incluyendo tamaño operaciones, facturación, alcance de personas, responsabilidades, relación con los activos.

Finalmente, se enfatizó en la importancia de aplicar los criterios máximos correspondientes a cada modelo de negocio, al tiempo que los participantes abordaron el enrutamiento de facturas y la diferenciación entre los SAT y los PFC, profundizando de igual forma la relación entre la cesión de facturas y el financiamiento de activos.

Alcances para proveedores de servicios financieros

Plataformas de Financiamiento Colectivo (PFC)

De acuerdo al nuevo marco regulatorio éstas comprende los modelos que internacionalmente se conocen como investment-based crowdfunding (también como equity crowdfunding) y loan-based crowdfunding (también denominado peer-to-peer lending), los cuales deben considerar los siguientes aspectos:

Divulgación de la información

La CMF introdujo los principios aplicados en instrumentos legales de otros países como EE.UU., Australia, Brasil, Colombia, España y la misma Unión Europea para regular las características y condiciones de los proyectos de inversión, necesidades de financiamiento y posibles conflictos de intereses. Asimismo, se profundizó acerca de las obligaciones de información que tienen los prestadores de servicios.

Protección del cliente retail

Durante la jornada, quedó abierto el debate sobre el límite anual de inversión en modelos de equity crowdfunding, sin embargo, se hizo hincapié en la adecuación de los servicios financieros de acuerdo a las necesidades de los clientes.

Gestión de riesgos

La implementación de políticas, procedimientos y controles adecuados estarán acordes a normativas internacionales antes mencionadas. En este punto, la CMF incluye un marco de gobernanza y gestión interna.

Responsabilidad de la PFC

Deberán ejecutar procesos de debida diligencia sobre los promotores de proyectos para evaluar su idoneidad. La regulación internacional establece requisitos específicos, como verificar los antecedentes penales y evitar la asociación con países no cooperadores o de alto riesgo según las directivas aplicables.

Sistemas Alternativos de Transacción (SAT)

El marco regulatorio para los Sistemas Alternativos de Transacción (SAT) comprende toda plataforma utilizada para la negociación de valores y derivados, lo cual incluye a bolsas, sistemas alternativos de transacción, plata-

formas de negociación multilateral (MTF por su sigla en inglés) para éstos se incluyen principios relacionados con los mercados secundarios, como la transparencia, pre y post negociación, la prohibición de manipulación de precios y prácticas desleales, la reglamentación interna y la gestión de riesgos.

En ese sentido, los SAT deben ser regulados, contar con una adecuada divulgación de información y el respectivo marco de gestión de riesgos. Además, se prevé la estandarización de las reglas y la simplificación de su comprensión para los inversionistas.

Por otra parte, se informó que la gestión de riesgos abarca aspectos como conflictos de interés, riesgos operacionales y seguridad de la información.

Transparencia pre y post negociación

Se debe proporcionar información clara sobre operaciones y precios en plataformas financieras para una adecuada formación de precios y evitar prácticas abusivas.

Manipulación de precios y prácticas desleales

Se prohíbe la manipulación de precios en mercados secundarios, con sanciones adecuadas y disuasorias, para proteger a los inversionistas.

Reglamentación interna

Se debe establecer una regulación interna que garantice un mercado equitativo, competitivo y transparente, con criterios y procedimientos claros para la admisión y negociación de instrumentos financieros.

Gestión de riesgos

Se implementarán políticas y procedimientos para gestionar riesgos, conflictos de interés, continuidad operacional y seguridad de la información en las plataformas.

Al respecto, Carrasco, CFO de Fapro comentó que en relación con el nuevo marco regulatorio es necesario que los actores financieros involucrados sepan que dentro de este tipo de sistemas no se conectan activos, en su lugar, sirven para conectar puntos, mientras que los PFC están involucrados en la transacción.

Intermediarios, Custodios de instrumentos financieros, Enrutadores de órdenes (ICE)

Dentro de esta categoría de servicios se contempla:

- ◆ **Intermediación de instrumentos financieros:** Compra o venta de instrumentos financieros para terceros.
- ◆ **Custodiade instrumentos financieros:** Mantenimiento de instrumentos financieros y activos digitales en nombre propio por cuenta de terceros.
- ◆ **Enrutamiento de órdenes:** Canalización de órdenes de compra o venta de valores e instrumentos financieros de terceros hacia otros sistemas o intermediarios.

Los criterios que se aplicarán sobre estos modelos de negocios en cuanto al gobierno corporativo se prevé que las entidades potencien sus estructuras organizativas, es decir, que cuenten con las herramientas y recurso humano acorde al volumen y operaciones del negocio.

Para este segmento, la **CMF** destacó la importancia de la gestión integral de riesgos en línea centradas en cuatro lineamientos fundamentales: alta administración de la entidad, políticas, procedimientos y controles de riesgo; función de gestión de riesgo y auditoría interna.

Gestión de riesgo operacional

Para el segmento **ICE** cobrará mayor relevancia 4 ámbitos fundamentales como: seguridad de la información y ciberseguridad, continuidad de negocio, externalización de servicios, y registro y comunicación de incidentes y pérdidas.

Al respecto, Carrasco CFO **Fapro** aseveró que en el marco de la nueva normativa se abrirán nuevos sistemas alternativos de transacción, a su vez, afirmó que la misma ley fomentará la innovación y con ella, se dará entrada a nuevos actores junto a actividades complementarias que harán crecer el ecosistema financiero.

Asesorías de Crédito e Inversión (ACI)

Dentro de este segmento la normativa contempla:

Asesoría crediticia

Ofrece evaluaciones o recomendaciones a terceros sobre la capacidad de

pago de personas o entidades, con el fin de obtener, modificar o renegociar créditos o financiamientos.

Asesoría de inversión

Proporciona evaluaciones o recomendaciones a terceros sobre la conveniencia de realizar inversiones en valores de oferta pública, instrumentos financieros o proyectos de inversión.

Para esta categoría de servicio es importante contar con **políticas eficientes en materia de seguridad de la información**, políticas de conflictos de interés y política de idoneidad en la publicidad y comercialización. Asimismo, al igual que para los ICE, su estructura organizacional, recursos humanos y materiales deben ser adecuados para las operaciones del negocio, lo cual se logrará con el acompañamiento de políticas y procedimientos correspondientes.

También se abrió el debate acerca de las responsabilidades de la alta administración y las funciones que tendrá el área de auditoría interna. Por otro lado, se hizo especial hincapié en la definición de la gestión de la seguridad de la información y la importancia de la capacitación de ambos sectores, para lograr la protección de datos financieros, monitoreo y control de riesgos y, procedimientos que garanticen la confidencialidad de información de los clientes.

 MC CMF 15 junio 2023

Obligaciones de información al público

La **CMF** convocó a todos los actores involucrados en la prestación de servicios financieros para evaluar su percepción acerca de los mecanismos idóneos de comunicación que deben establecerse y cuáles serán los criterios a aplicar para alcanzar la información estandarizada frente a una información focalizada por cliente, además, qué prácticas deben seguir las entidades del ecosistema financiero para educar al cliente de cara a la Ley Fintec.

Representantes de ABIF, Capitaria, UAF, SERNAC y la Asociación de Cajas, fueron parte de la jornada que se lleva a cabo por parte de la CMF tras evaluar la documentación internacional que apunta a que la información sea entendible, oportuna y estandarizada.

La discusión convocó a sectores financieros categorizados como plataformas de Financiamiento Colectivo (PFC) Sistemas Alternativos de Transacción (SAT) Asesorías de Crédito e Inversión, Enrutadores de órdenes, Intermediarios y Custodios de instrumentos financieros.

Lineamientos en la divulgación de información

La propuesta conceptual parte de documentos legales preestablecidos por países como EE.UU., Australia y la misma Unión Europea en materia de divulgación de la información dentro de la Ley Fintec cuyos lineamientos apuntan a que la regulación local establezca principios para garantizar que la información proporcionada al público sea clara, útil y oportuna, adaptada al tipo de cliente.

La información clave para el cliente debe variar según la etapa de la relación comercial, y se debe considerar el tipo de cliente y su conocimiento financiero. Además, la regulación debe abordar el uso de medios de comunicación adecuados según el tipo de cliente.

Aunque la Ley Fintec cumple con algunas obligaciones de información es necesario fortalecer ciertos estándares, para asegurar que la información sea leída y comprendida por los clientes y sea de mayor utilidad para las partes.

 MC CMF 27 junio 2023

Requisitos de autorización

Durante el ciclo de esta mesa consultiva, la **Comisión para el Mercado Financiero (CMF)** convocó a los representantes de servicios financieros categorizados en: Plataformas de Financiamiento Colectivo (PFC) y Sistemas Alternativos de Transacción (SAT) para definir los lineamientos correspondientes dentro de la normativa que exige, por una parte, la información completa sobre los proyectos de inversión o necesidades de financiamiento, incluyendo características, condiciones y posibles conflictos de intereses, tanto a clientes como al público en general.

Por otro lado, dar a conocer las exigencias en el **gobierno corporativo y gestión de riesgo** por parte de los actores involucrados, así como las políticas, procedimientos y controles dentro de este ámbito. Todo ello, con el firme propósito de proteger la información e intereses de los clientes, para garantizar la continuidad financiera y operativa de los servicios. Representantes de BCI, Broota y Upper destacan entre los asistentes de este consenso donde se destacan puntos importantes como:

- ◆ Demostración de la capacidad operativa y la necesidad de contar con reglamentación interna que aborde temas como el acceso equitativo.
- ◆ Garantía de transparencia pre y post transacción
- ◆ Mecanismos óptimos en prevención de prácticas desleales

Establecimiento de plazos para la emisión de normas y la inscripción y autorización de operación

Ámbito PFC

La **CMF** presentó los modelos internacionales que han servido de base para la formalización del marco regulatorio local, donde destacan las jurisdicciones de la Unión Europea, España, Estados Unidos, Australia, Brasil y Colombia. Al igual que las mesas de gobierno corporativo y gestión de riesgos se establecieron cuatro aspectos fundamentales:

Divulgación de información

Será necesario informar acerca de los detalles sobre proyectos de inversión o necesidades de financiamiento y posibles conflictos de intereses, por lo que resta profundizar en las obligaciones de información.

Protección al cliente retail

Se evalúa aplicar restricciones a los montos que los inversionistas minoristas pueden financiar en PFC o, en su defecto, reforzar las prácticas de "suitability", asegurando que los clientes minoristas comprendan los riesgos antes de invertir.

Gestión de riesgos

Basándose en la implementación de políticas y controles para la gestión de riesgos, incluyendo continuidad operacional, seguridad de la información y conflictos de interés, se abordarán los estándares de gestión de riesgo y gobierno corporativo, además de difusión de conflictos de interés.

Responsabilidad de la PFC sobre proyectos/necesidades

Las regulaciones internacionales exigen a las PFC llevar a cabo procesos de debida diligencia sobre proyectos y personas que buscan financiamiento, para tomar decisiones informadas sobre su difusión. Por ejemplo, el Reglamento (UE) 2020/1503 establece requisitos específicos para los proveedores de servicios de financiación participativa.

Al respecto, Sebastián Donoso, abogado corporativo de Broota destacó los esfuerzos de fiscalización a cargo de la CMF y demás promotores del marco regulatorio, al mismo tiempo, recordó que durante 10 años los actores de la industria han sido los propios garantes y reguladores de procesos en las PFC, por tal motivo, exhortó a las autoridades a que el due dilligence ocurra de manera flexible durante las mesas consultivas.

Ámbito SAT

En esta categoría se comprende toda plataforma utilizada para la negociación de valores y derivados, lo cual incluye a bolsas, sistemas alternativos de transacción, plataformas de negociación multilateral (MTF por su sigla en inglés) y sistemas desarrollados por los intermediarios para ofrecer sus servicios a otras agencias de valores, bancos e inversionistas. Los aspectos fundamentales para este tipo de servicio se centran en:

Transparencia pre y post negociación

Se debe proporcionar información clara y accesible a los participantes del mercado antes y después de las transacciones en el mercado. La divulgación de información sobre operaciones y precios contribuye a una formación adecuada de precios y ayuda a detectar prácticas abusivas.

Manipulación de precios y prácticas desleales

La regulación debe prohibir y sancionar prácticas desleales en los mercados secundarios, incluyendo sistemas alternativos de transacción (SAT). La Ley Fintec ya considera infracciones graves relacionadas con la manipulación de precios y difusión de información falsa.

Reglamentación interna

La regulación interna de los SAT debe asegurar que el mercado sea ordenado, equitativo y eficiente. Se prevé reforzar principios y estandarizar formatos para facilitar la comprensión de las reglas por parte de los inversionistas.

Gestión de riesgos

Las recomendaciones internacionales resaltan la necesidad de implementar políticas y controles de gestión de riesgo, incluyendo aspectos como conflictos de interés, riesgos operacionales, continuidad de negocio y seguridad de la información. Esta materia será tratada en la mesa consultiva de gobierno corporativo y gestión de riesgos.

Ampliación de líneas de regulación

A criterio de **Pablo Carrasco**, CFO **Fapro** la titánica labor ejercida por la CMF durante la presentación de propuestas debe estar acompañada de la definición de lineamientos de acuerdo a los modelos de negocios de manera específica. Fapro estima que con la llegada de la Ley Fintec en Chile los servicios quedarán regulados e impulsarán un ecosistema más emprendedor.

 MC CMF 20 junio 2023

Desarrollo de mercado y conducta

La **CMF** completó el proceso de desarrollo normativo con las consultas realizadas acerca del desarrollo de mercado y conducta, para abordar la idoneidad de personas y los lineamientos correspondientes al ámbito de los servicios financieros de asesorías de crédito e inversión.

Al encuentro acudieron representantes de Scotiabank, Ripley, Banco Estado, PwC y Mercado Pago para discutir los principales puntos de interés sobre los conocimientos mínimos y la formación continua, integridad y registros penales, así como los conflictos de interés dentro de las mencionadas categorías de servicios financieros.

Por otra parte, los participantes hablaron acerca de la importancia de relacionar la proporcionalidad con el tipo de inversionistas a los que se brinda el servicio, es decir, que las partes tomen decisiones con base en scores de créditos que sean explicables, transparentes y justos. Además, se resaltó la necesidad de gestionar la protección de información y se habló sobre la dinámica de regulación a través de la definición del giro único y la incorporación de actividades complementarias.

 *MC CMF 30 junio 2023*



Recomendaciones *para preparación y cumplimiento de la Ley Fintec*

Recomendaciones para la preparación y cumplimiento de la Ley Fintec

Para garantizar una implementación exitosa de la Ley Fintec, es crucial que los proveedores tecnológicos y las empresas financieras se preparen de manera adecuada. Desde nuestra visión estratégica y nuestra experiencia como proveedores de tecnología financiera, consideramos que todos los actores de la industria deben **evaluar los modelos de negocio existentes** y adaptarlos a los requisitos de la ley, fortalecer la gestión de riesgos y establecer políticas y procedimientos sólidos.

Temas como la seguridad de la información, la gestión de conflictos de interés y las políticas de idoneidad en la publicidad y comercialización son aspectos clave a tener en cuenta para cumplir con los requisitos de la Ley Fintec.

Igualmente, se deben aprovechar las oportunidades generadas por la ley, como la búsqueda de información adicional y la colaboración con otros actores del sector que permitan fomentar la innovación y el crecimiento del ecosistema financiero.

Desde **Fapro** hemos podido experimentar la transformación financiera chilena que, sin duda, con el marco regulatorio local confiamos en que se profundizará aún más el uso de herramientas tecnológicas y la inversión en el ecosistema financiero digital quedará consolidada en su totalidad.

Consolidar la seguridad conforme a la ley

Operar bajo estándares internacionales en **ciberseguridad** y cumplir con estrictos protocolos en protección de datos será fundamental para los sectores que conforman el ecosistema financiero local.

Consolidar alianzas con partners estratégicos en tecnología financiera será clave para que los proveedores de servicios financieros puedan cumplir con el marco regulatorio y, a su vez, alcanzar nuevas ventajas competitivas dentro del sector.

Fapro avanzó en la implementación del **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información** (SGSI) dentro de sus soluciones inteligentes, anticipándose a la entrada en vigencia de la Ley Fintec chilena. Asimismo, continúa el proceso de Certificación de la ISO 27001, estándar internacional en seguridad, por otra parte, trabaja con proveedores líderes en arquitectura segura

para el acceso, almacenamiento y procesamiento de datos, con reconocidas compañías como Amazon Web Services, partners regionales y locales certificados en esta materia.

Rumbo al ecosistema digital financiero en Chile

El primer ciclo de las mesas consultivas organizadas por la **CMF** en el marco de la Ley Fintec en Chile, fomenta con total éxito espacios de diálogo y colaboración entre los actores relevantes de la industria financiera, cuyo compromiso se consolida para el impulso de la innovación y modernización de todo el **ecosistema financiero digital**.

Las diferentes jornadas fueron altamente productivas para el futuro financiero el cual apunta ser más tecnológico y enriquecedor en materia de beneficios para todos los usuarios, clientes y proveedores del mercado. Las soluciones financieras **Fapro** brindan nuevas oportunidades a diferentes sectores de la industria financiera, gracias a la digitalización de procesos que han sido capaces de facilitar:

- ◆ Acceso a información estratégica en segundos
- ◆ Ofrecer conexión a través de API's
- ◆ Integrar herramientas tecnológicas
- ◆ Impulsar consultorías
- ◆ Promover la gestión financiera inteligente mediante la tecnología plug & play

Como proveedor tecnológico ofrecemos una visión integral y práctica a través de la implementación de nuestras soluciones transformando la industria y promoviendo la innovación financiera en el país para un ecosistema más inteligente, accesible, seguro y eficiente para todos.



Pablo Carrasco Melo

CFO Fapro | pablo@fapro.app
www.fapro.app



Miembros participantes en mesas consultivas CMF Ley Fintec



Documentos CMF - Alcance de las mesas

Conecta con tus clientes a través de soluciones Open Data y Open Finance.
Conoce el alcance y cómo implementarlas.

Agenda una reunión con Fapro



Maximiliano Ortiz

CEO Fapro | max@fapro.app
www.fapro.app





Fapro es un proveedor tecnológico de origen chileno especializado en soluciones inteligentes para el ecosistema digital financiero. Provee acceso, automatización y procesamiento de datos para servicios de financiamiento, seguros e inversiones en la industria financiera.

Nuestras soluciones mantienen conectada a la industria financiera con sus clientes a través de modelos de analítica avanzada con indicadores 360 para toma de decisiones seguras, eficiencia de procesos y una gestión comercial inteligente generando una experiencia de usuario avanzada.

Accedemos, procesamos y disponibilizamos información estratégica para una industria competitiva integrando consultoría financiera, herramientas tecnológicas, accesos y conexiones API's para operar en modelos open data y open finance. En sectores menos tecnológicos proveemos soluciones smart finance para una gestión financiera inteligente plug & play.

Fapro integra información estratégica de organismos tributarios y controladores oficiales con operaciones de clientes generando valor, eficiencia y escalabilidad operacional. Opera con plataformas bancarias, fintechs y sistemas de gestión financieros.

www.fapro.app | hola@fapro.app

